

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2019 Y SE ORDENA EL ABONO DE LA MISMA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00043).

VISTO el informe propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Alajeró y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº69 de 10.04.2018) se convocaron las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 29 de marzo de 2019, para el GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), concediéndosele al Ayuntamiento de Alajeró, una subvención por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.469,31 €), para el proyecto denominado "Alajeró: Patrimonio natural vivo", que consiste en mejorar el conocimiento de los espacios naturales protegidos marinos del municipio por parte de la población local, conocer la cultura relacionada con la pesca local artesanal y sensibilizar a la población sobre la importancia de la conservación del patrimonio natural del municipio.

Tercero.- Con fecha 24 de abril de 2020, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera).

Cuarto.- El día 23 de septiembre de 2020, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Alajeró, para el proyecto denominado "Alajeró: Patrimonio natural vivo", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

A los Antecedentes de Hecho relacionados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en su Resuelvo Séptimo, establece la delegación de competencia en el Director General de Pesca (Orden de 6 de junio de 2019 de rectificación de errores de la orden de 27 de marzo de 2018), para conceder dichas subvenciones, señalando que la Delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro y la resolución del recurso de reposición que, en su caso, pueda interponerse.



Segundo.- La Resolución de la Dirección General de Pesca de 29 de marzo de 2019, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), establece en los resolivos IV y V, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad el 15 de septiembre de 2019 y de justificación el 30 de septiembre de 2019. No obstante, dichos plazos fueron ampliados por Resolución de la Dirección General de Pesca de 9 de julio de 2019, salvo para los expedientes a los que se les haya abonado anticipadamente la totalidad de la subvención concedida, quedando establecido como plazo máximo para la realización de la actividad el 15 de agosto de 2020 y de justificación el 30 de agosto de 2020.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar justificada la subvención concedida al Ayuntamiento de Alajeró con CIF P3800300J, mediante Resolución de 29 de marzo de 2019, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.469,31 €), para el proyecto denominado "Alajeró: Patrimonio natural vivo".

II.- Abonar la totalidad de la subvención concedida y que asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.469,31 €).

III.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el/la Consejero/a de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado digitalmente
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Carmelo Dorta Morales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA

Fecha: 01/10/2020 - 15:56:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09KkvgNXVnxLoG53j9YynhphDGGCASDKf



El presente documento ha sido descargado el 29/10/2020 - 13:45:26